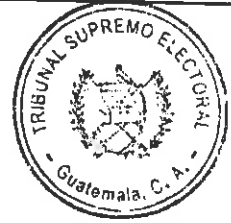




Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 530-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-1050-12-2015, de fecha 17 de diciembre del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se autorice contratar bajo el renglón presupuestario 029 a los Licenciados MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ y PÉREZ, RICARDO EFRAÍN ALVARADO ORTIGOZA y MAURICIO ALEJANDRO ZARAZÚA HERRERA, para que presten sus servicios como Asesores Jurídicos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a partir de la fecha de suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Así mismo, la Directora referida, somete a consideración la contratación, de la Licenciada AMELIA SALAZAR LÓPEZ, para que preste sus servicios profesionales como Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a partir de la fecha de suscripción del contrato al 31 de marzo de 2016;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la contratación de los Licenciados MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ y PÉREZ, RICARDO EFRAÍN ALVARADO ORTIGOZA y MAURICIO ALEJANDRO ZARAZÚA HERRERA, para que presten sus servicios profesionales como Asesores Jurídicos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, respectivamente, a partir de la fecha de suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2016, devengando cada uno en concepto de honorarios, la cantidad mensual de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.15,862.00), con cargo al renglón 029 del presupuesto de funcionamiento 2016;

ARTÍCULO 2º: Autorizar la contratación de la Licenciada AMELIA SALAZAR LÓPEZ, para que preste sus servicios profesionales como Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a partir de la fecha de suscripción del contrato al 31 de marzo de 2016, devengado en concepto de honorarios la cantidad mensual de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.15,862.00), con cargo al renglón 029 del presupuesto de funcionamiento 2016;

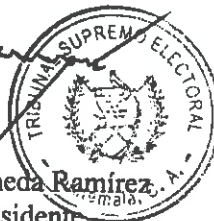
ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de diciembre de dos mil quince.



Tribunal Supremo Electoral

COMUNÍQUESE:



[Signature]
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente

[Signature]
Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

[Signature]
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

[Signature]
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

[Signature]
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

[Signature]
Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

